

ACUERDO MUNICIPAL N° 002 - 2016 - MDC
Cayma, 07 de enero del 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de la fecha 07 de enero del año 2016, y;

VISTO:

El Informe N° 001-2016-MDC/A-GM, de fecha 06 de enero del año 2016, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138 y el Decreto Legislativo N° 1238, se establece el marco normativo para que las Entidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en esa línea, la Municipalidad Distrital de Cayma ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, al respecto, los artículos 4° y 27° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, prevé que la asistencia técnica de PROINVERSIÓN podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del convenio de inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) empresa(s) privada(s) seleccionada(s), requiriendo del acuerdo previo del Consejo de la Entidad Pública. En estos casos, PROINVERSION suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con la Entidad Pública;

Que, en este marco y por convenir a los intereses de esta Entidad Pública y a la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo adopto por **MAYORIA**, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR; la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	INVERSION (S/.)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo) (*)
1	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la IE 40669 Deán Valdivia en el Programa Habitacional Alto Cayma III Deán Valdivia Manzana T -8 Lote 01 del distrito de Cayma - Arequipa - Arequipa	340142	7'915,930.00	0.00
TOTAL			7'915,930.00	

(*) Esta columna se incluye siempre que la Entidad Pública decida que el mantenimiento del proyecto formará parte de las responsabilidades de financiamiento de la empresa privada seleccionada

Artículo Segundo.- SOLICITAR; Asistencia Técnica a PROINVERSION para el desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la entidad privada que supervisará su ejecución; y, asimismo, para la ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebre la **Municipalidad Distrital de Cayma** con la empresa privada y entidad supervisora seleccionada.

Artículo Tercero.- FACULTAR; al Titular de la **Municipalidad Distrital de Cayma** a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y/o firmar los Convenios de Inversión Pública Regional o Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR; a la administración a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de los CIPRL.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

Artículo Sexto.- OFICIAR; el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N°29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera
ALCALDE

